

ALADI/CR/di 2854
Representación de la Argentina
16 de enero de 2009

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE ARGENTINA
DEL PRIMER PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO
DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 59

Montevideo, 14 de enero de 2009.

Nota EMSUR-S.G. N° 5/09

La Representación de la República Argentina para MERCOSUR y ALADI presenta sus atentos saludos a la Secretaría General de la ALADI y tiene el agrado de remitir, adjunto a la presente, el instrumento de ratificación del “Primer Protocolo Adicional – Régimen de Solución de Controversias - al Acuerdo de Complementación Económica N° 59”, suscripto el 18 de octubre de 2004, para ser depositado en esa Secretaría General.

La Representación de la República Argentina para MERCOSUR y ALADI reitera a la Secretaría General de la ALADI las expresiones de su más distinguida consideración.

A la
Secretaría General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Presente

Nota de Secretaría:

El Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 59 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE 59.1.



CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER
PRESIDENTA DE LA NACIÓN ARGENTINA

POR CUANTO:

Por Ley N° 26.404 ha sido aprobado el PRIMER PROTOCOLO ADICIONAL -RÉGIMEN DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS- AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA No. 59, suscripto en Montevideo -REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY- el 18 de octubre de 2004.

POR TANTO:

Ratifico, en nombre y representación del Gobierno argentino, el Acuerdo precedentemente citado.

En fe de lo cual firmo el presente Instrumento de Ratificación autorizado con el sello de la República y refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, D. Jorge Enrique TAIANA.

Dado en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil ocho.